
NORMA CUBANA

NC

591: 2015

TABACO NEGRO BENEFICIADO — ESPECIFICACIONES

Benefited Dark —Tobacco — Specifications

ICS: 65.160

2. Edición Junio 2015
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261, El Vedado, La Habana. Cuba.
Teléfono: 7830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu; Sitio
Web: www.nc.cubaindustria.cu



Cuban National Bureau of Standards

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Órgano Nacional de Normalización de la República de Cuba y representa al país ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos normativos relacionados se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

Esta Norma Cubana:

- Ha sido elaborada, por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 1 de Tabaco y sus productos, integrado por representantes de las siguientes entidades:
 - Instituto de Investigaciones del Tabaco (IIT)
 - Grupo Empresarial del Tabaco (TABACUBA)
 - Cigarrillos Brascuba S.A.
 - HABANOS S.A.
 - Centro de Gestión y Desarrollo de la Calidad (CGDC)
 - Oficina Nacional de Normalización (ONN)
 - Internacional Cubana de Tabaco (ICT)
 - Centro de Investigación Desarrollo Comercio Interior (CIDCI)
 - Ministerio de la Agricultura.(MINAG)
 - Empresa Comercial La Vega

- Sustituye a la NC 591:2008 Especificaciones, la que fue técnicamente revisada en lo referido a referencias normativas y clasificación tomando en cuenta las regulaciones establecidas en el país para la comercialización de los productos del tabaco.

© NC, 2015

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, El Vedado, La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba.

TABACO NEGRO BENEFICIADO – ESPECIFICACIONES

1 Objeto

Esta Norma Cubana establece las especificaciones de calidad para el tabaco negro beneficiado.

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de esta Norma Cubana. Para las referencias fechadas, sólo es aplicable la edición citada. Para las referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento de referencia incluyendo cualquier enmienda.

NC 975: 2013 Tabaco y sus productos. Términos y definiciones.

NC 1081: 2015 Tabaco en hojas. Determinación de la textura y el color. Método de ensayo.

NC 785: 2010 Picadura y recortes. Determinación de mohos y plagas.

NC 614 Tabaco y productos del tabaco – Determinación de la humedad – Método por gravimetría mediante estufa y por termo gravimetría infrarroja.

NC-ISO 2859-1: 2003 Procedimiento de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo indexado por el nivel de calidad aceptable (NCA) para la inspección lote a lote.

3 Términos y definiciones

A los efectos de esta norma se aplican los términos y definiciones de la NC 975.

4 Clasificación

El tabaco negro beneficiado se clasifica de acuerdo con los procesos de producción, recolección, curación y selección en:

- **Tabaco negro sol en palo.** Tabaco perteneciente a variedades de tabaco negro cubano obtenido a partir de hojas recolectadas en mancuernas y secadas al sol.
- **Tabaco negro sol ensartado.** Tabaco obtenido a partir de las hojas recolectadas una a una y ensartadas para su marchites y secado, y sometidas posteriormente al proceso de beneficio.
- **Tabaco negro sol ensartado de selección.** Tabaco obtenido a partir de las hojas recolectadas en mancuernas y secadas al sol.

5 Requisitos de calidad

5.1 Requisitos físicos

5.1.1 Parámetros y dimensiones principales

En cada una de los tipos de tabaco los parámetros y dimensiones de tabaco responden a la clasificación que se establezca previo acuerdo entre las partes.

Los aspectos a valorar son la longitud de la hoja y la anchura de la hoja de acuerdo con los parámetros establecidos para la clase y tipo de tabaco, determinados según la NC 88-46.

5.2 Especificaciones físicas

Tipo de tabaco	Longitud mínima de las hojas (cm)	Humedad del tabaco en el embalaje (%)
Tabaco negro sol en palo	10	18 a 22
Tabaco negro sol ensartado	18	
Tabaco negro sol ensartado de selección	15	

Notas:

Humedad determinada por la NC 615.

Longitud determinada con regla graduada o comparador previamente verificado.

5.3 Requisitos organolépticos

- **Olor.** Característico del tabaco negro cubano.
- **Color.** Toda la gama de carmelita pudiendo presentar tonalidades verdes, amarillas y rosáceas o combinaciones entre ellas que no afecten la calidad de la hoja, determinándose según NC 1081.
- **Aspecto.** Hojas sanas que pueden presentar roturas que no afecten la estructura de la hoja.

5.4 Requisitos higiénicos sanitarios

El tabaco en rama beneficiado estará libre de plagas y mohos, determinándose según NC 785

6 Muestreo

El muestreo se efectúa de forma aleatoria conforme a lo establecido en la NC-ISO 2859- 1 con un nivel de inspección II para todas las características y un NCA establecido previamente entre las partes interesadas (productor y cliente).

7 Métodos de ensayo

Los métodos de ensayo para los requisitos de calidad relacionados en el capítulo 5 de la presente norma son los establecidos en las normas NC 1081; NC 614; NC 785.

8 Embalaje y marcado

8.1 Embalaje

De acuerdo al tipo de tabaco y clase comercial se embalará en:

Tercios formados por yaguas atadas con cordel de henequén. Las yaguas para el embalaje estarán limpias y sin mohos, y los extremos del embalaje recortados para que no se afecte la conformación del mismo. El contenido neto de los tercios estará entre 50 kg y 70 kg.

El embalaje estará debidamente cerrado y atado sin roturas ni suciedades. En el embalaje el tabaco se colocará acorde a las especificaciones de su clase comercial en una de las siguientes formas:

- en gavillas alisadas, ordenadas y alineadas
- a granel
- al hilo
- en camadas o planchas

Se admite otro tipo de embalaje, siempre que no afecte las especificaciones del producto previo acuerdo entre las partes interesadas.

8.1 Marcado

El embalaje llevará en un lugar visible, en caracteres fácilmente legibles la siguiente información:

- Nombre del producto
- Año de cosecha
- Número de orden consecutivo
- Masa neta
- Código o nombre de la unidad productora

Esta información podrá ser marcada sobre la yagua.

9 Transportación, manipulación, almacenamiento y conservación

Durante las labores de traslado, carga, descarga y almacenamiento del tabaco en rama éste se colocará en lugares limpios y protegidos que garanticen la preservación de los requisitos de calidad y la integridad física del producto y embalajes, teniendo en cuenta que:

- no permanecerán junto a productos que puedan transmitirle humedad,
- no permanecerán junto a sustancias aromáticas u otros vapores que provoquen olores o sabores ajenos al tabaco, no incluidos en las especificaciones de la clase comercial de tabaco,
- no podrá estar en contacto ni junto a grasas, combustibles, contaminantes a la salud humana, suciedades ni sustancias tóxicas.

9.1 Transportación y manipulación

La transportación del tabaco en rama se realizará en vehículos cerrados, contenedores o cualquier otro tipo de transporte que posea los medios de protección que garanticen la preservación de los requisitos de calidad establecidos en esta norma.

Los embalajes se manipularán cuidadosamente, no se rodarán o arrastrarán ni se utilizarán en su manipulación implementos que afecten la integridad física del producto.

9.2 Almacenamiento y conservación

Los locales para el almacenamiento y conservación del tabaco beneficiado deben contar con las condiciones que garanticen la preservación de los requisitos de calidad e higiénicos sanitarios del producto que se definen en esta norma.

El producto se almacenará sobre paletas en estibas con la separación del piso, paredes, techo y entre estibas que no afecte la integridad física de los embalajes, envases o productos y permitan su fácil manipulación. También podrán ser colocados sobre anaqueles auto soportantes.